



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2022-MDP

Paucarpata, 15 de junio del 2022.

VISTOS: El Informe N° 00082-2022-SGC-MDP de la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N° 00077-2022-GA/MDP de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 00121-2022-ALC-MDP del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, la indicada normatividad señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas entidades, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, la DGTP del MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022 mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 establece que corresponde autorizar el gasto devengado al Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, pudiendo acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad;

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral señala que, la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Informe N° 00082-2022-SGC-MDP, de la Sub Gerencia de Contabilidad señala que a la fecha el Sistema SIAF—Módulo de Autorización de la Administración Financiera, no le permite el ingreso debido al desgaste del chip del DNI, electrónico del Sub Gerente de Contabilidad, lo que fue corroborado por los residentes del SIAF del Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo concluye que durante el periodo que dure el trámite de duplicado de DNI del Sub Gerente de Contabilidad para no retrasar el trámite del devengado sugiere tomar las medidas del caso;

Que, mediante Informe N° 00077-2022-GA/MDP la Gerencia de Administración, señala que ante los inconvenientes para ingresar al SIAF – Módulo de Autorización de la Administración Financiera, solicita se designe para el trámite de Devengados en el SIAF – Módulo de Autorización de la Administración Financiera de manera temporal durante el periodo que dure la acreditación del Sub Gerente de Contabilidad, a los siguientes funcionarios: 1. López Pantigoso Claudia Amparo identificada con DNI N° 44755196 – Sub Gerente de Recursos Humanos, 2. Pérez Corrales Ulrich Rodolfo identificado con DNI N° 42816684 – Gerente de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, mediante Memorando N° 00121-2022-ALC-MDP emitido por el Despacho de Alcaldía solicita emitir acto resolutivo de designación para el trámite de Devengado en el SIAF – Módulo de Autorización de la Administración Financiera, a los siguientes funcionarios: Ulrich Rodolfo Pérez Corrales – Gerente de Asesoría Jurídica, Claudia Amparo López Pantigoso – Sub Gerente de Recursos Humanos;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP, y;

Estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR TEMPORALMENTE como responsables encargados de la Autorización del Gasto Devengado de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en el SIAF – Módulo de Autorización de la Administración Financiera, a los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	CARGO
CLAUDIA AMPARO LÓPEZ PANTIGOSO	44755196	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
ULRICH RODOLFO PÉREZ CORRALES	42816684	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servidores indicados en el artículo primero de la presente Resolución, deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) en forma obligatoria para la autorización del gasto devengado como parte del proceso de ejecución del gasto, durante el periodo que dure la acreditación del Sub Gerente de Contabilidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Administración, realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Informática y Tecnologías, asigne el dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) a los servidores acreditados señalados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
D^{ca} Pamela A. Fejeda Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE